



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	William Fernando Lemus Leonas
Demandado	Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A emcali Guardianes Compañía Lider de Seguridad hoy Alliance Risk & Protección Ltda.
Radicación N.º	76 001 31 05 006 2017 00308 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1622

Cali, dieciocho (18) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejerciendo control de legalidad al proceso de la referencia, se observa que obra notificación realizada por la parte demandada Guardianes Compañía Lider de Seguridad hoy Alliance Risk & Protección Ltda, no obstante, al verificar la dirección electrónica a la que se realizó dicho trámite, se desconoce su proceder.

De ahí, que sea necesario requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído, informe y pruebe la forma de obtención de dicha dirección electrónica y de esta forma darle tramite y continuidad a la revisión de la notificación electrónica a la sociedad vinculada.

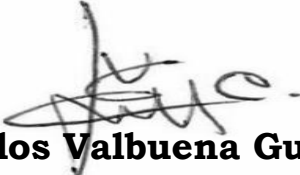
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1.Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído, informe y pruebe la forma de obtención de dicha dirección electrónica y de esta forma darle trámite y continuidad a la revisión de la notificación electrónica a la sociedad vinculada.

2.Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **22/08/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria